REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-552-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-147.3 FW 11796
FECHA: 24 de septiembre de 2018
ASUNTO: Devolver Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-147, a Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización…"; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-147.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato"; y considerando que, ante la inquietud del abogado Andrés Marín, Concejal de Ambato, que manifiesta que en la parte pertinente de las mediciones se tiene: "área según escritura: 819,71, área medida: 828,17; área a ocupar: 26,27; área afectada a pagar 17,81; área sobrante 801,90", y de acuerdo a sus cálculos el sobrante sería de "793,45"; así como también en el monto a pagar se pone "219,46" y en el cuadro consta "234,02"; el señor Prosecretario solicita se devuelva a la administración a fin de que se contraste con la información de Catastros y Avalúos; **RESOLVIÓ** devolver el oficio DA-EXP-18-147.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís

Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato", a fin de que la información sea contrastada con la Dirección de Catastros y Avalúos.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. c. Procuraduría Catastros OOPP Planificación Sec. Ejec. Alcaldía RC.
Sonia Cepeda
2018-09-24